

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017**

En la Ciudad de México, siendo las 11:17 horas del día 01 de junio de 2017, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Subcomité Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social (CEPCI), en cumplimiento a lo establecido en las **Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social**; las **Bases de Creación, Operación y Funcionamiento de los Subcomités Permanentes y/o Temporales** en adelante **Bases del Subcomité** y el **MECANISMO para atender los casos de Quejas y/o Denuncias por presunto incumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad**, en adelante **Mecanismo** por lo que se convocó a: Lorena Madrazo Limón, Secretaria Ejecutiva Suplente; Víctor Núñez Montoya, Titular del Área de Quejas en su calidad de Asesor del Órgano Interno de Control (OIC), asistiendo en su representación Perla de Jesús Almazán Ramírez, Subdirectora de Juicios y Procedimientos; Mariana Gutiérrez Ramírez, Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos como Asesora de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia (UAGCT) y Persona Consejera; Enrique Emigdio Herrera Suárez, Director General de Recursos Humanos como Asesor del Área de Recursos Humanos (RH), asistiendo en su representación Luis Armando Martínez Barbosa, Director de Recursos Humanos; así como a los miembros temporales titulares de los diferentes niveles jerárquicos de la Secretaría, que a continuación se enlistan: -----

Nombre	Nivel jerárquico que representa	Miembro
Erika Yolanda Funes Velázquez	Dirección General Adjunta	Titular
Primitivo Efraín Avendaño Cano	Dirección de Área	Titular
Laura Ángeles Roque	Subdirección de Área	Titular

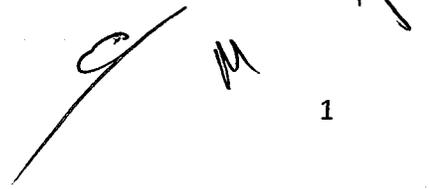
**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**I.- Declaración del Quórum Legal, inicio de la sesión.** -----

Reunido el Quórum Legal, se declaró formalmente el inicio de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Subcomité Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Social. -----

**II. Aprobación del Orden del Día.** -----

No habiendo ningún comentario u observación, se dio por aprobada. -----



III. Queja emitida en la Delegación de Aguascalientes (Q/001/2017).

Respecto de la queja remitida por el Titular del Área de Quejas el 27 de febrero de 2017, en contra de una servidora pública de la Delegación de Aguascalientes, por maltrato verbal y no proporcionarle sus recibos de pago al denunciante.

Se hizo del conocimiento de los Miembros Temporales, Asesores y Personas Consejeras que, el pasado 15 de mayo de 2017 mediante correo electrónico, se le solicitó al denunciante mayor información para determinar las razones por las cuales no cuenta con los recibos, sin embargo, al haber transcurrido más de los 5 días hábiles establecidos en el numeral 4.1.2 del Mecanismo y no recibir respuesta, se archivó la denuncia sobre esta causa dándose por concluido (Acuerdo: Q/001.2/2017).

Por lo que respecta a maltrato verbal, el denunciante ofreció la declaración de un testigo y el pasado 29 de mayo de 2017 mediante correo electrónico (Acuerdo: Q/001.3/2017) el CEPCI dio vista a la denunciada sobre los hechos que se le imputan y se le plantearon preguntas relacionadas con el Código de Conducta y las Reglas de integridad, manifestando en todo momento conocer las Reglas de Integridad y los valores y sentido del Código de Conducta de la SEDESOL, haciendo hincapié en que se debió haber presentado la queja ante el OIC de la Delegación.

Con fundamento en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.3.1 de las Bases, se solicitó la intervención de los Asesores y la Persona Consejera, sin que ello, ponga en riesgo el procedimiento que se lleva a cabo en cada una de las instancias, pero que permita determinar la participación de este Subcomité Permanente y en su caso, emitir la recomendación correspondiente. Al respecto, se tuvieron las participaciones de:

Asesores:

- La Asesora de la UAGCT y Persona Consejera, indicó que se requieren más elementos para la acusación. Asimismo, señaló que se le debe hacer una invitación a la denunciada para que asista a cursos que se pueden alinear a las cuestiones éticas y trato al público, mandando al CEPCI la evidencia correspondiente.
La representante del Asesor del OIC, precisó que por lo que respecta al tema de los recibos de pago, se solicitó al denunciante su nombre con la finalidad de realizar la investigación correspondiente, pero no tuvieron respuesta. Están viendo la posibilidad de reiterar la solicitud.

Miembros del Subcomité :

- La Lic. Lorena Madrazo, Secretaria Ejecutiva Suplente mencionó que solicitará el apoyo de la Persona Consejera de Aguascalientes para difundir en la Delegación el Código de Conducta de la SEDESOL y los cursos relacionados.

**IV. Asuntos Generales:**

- **Queja sobre servidor público reincidente en la Delegación del estado de Chiapas (Q/007/2017).**

En cuanto a la queja remitida por el Titular del Área de Quejas el pasado 21 de abril de 2017, en contra de una servidora pública de la Delegación de Chiapas, a quien se le atribuye el despido injustificado de un servidor público presuntamente por su preferencia sexual. Aunado a que no se le proporcionaba el recurso para viáticos con diversos argumentos, dificultando su trabajo. Esta queja también es de conocimiento de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, teniendo expediente abierto en ambas instancias (OIC y UAGCT).

El pasado 29 de mayo de 2017 el CEPCI envió correo electrónico al denunciante solicitándole mayor información o documentación probatoria y en su caso acompañarla del testimonio de por lo menos un tercero que ratifique lo dicho, con el propósito de estar en condiciones de continuar con las diligencias del Subcomité Permanente, sin embargo, no se recibió respuesta archivándose el caso (Acuerdo: Q/007.3/2017).

Con fecha 26 y 29 de mayo de 2017 el CEPCI envió correo electrónico a la denunciada, dándole vista sobre los hechos que se le imputan (Acuerdo: Q/007.4/2017) y se le plantearon preguntas relacionadas con el Código de Conducta de la SEDESOL y las Reglas de integridad. Ante ello, la denunciada se puso en comunicación vía telefónica con la Secretaria Ejecutiva Suplente preguntándole cómo debía responder a las preguntas y dónde podía consultar los documentos, haciendo evidente su desconocimiento sobre los mismos.

Asimismo, se solicitó a la Dirección de Análisis y Validación de la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales el perfil del puesto de la Coordinadora de estancias Infantiles del estado de Chiapas (Acuerdo Q/007.5/2017).

Por su parte, la UAGCT remitió correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2017 en el que se indican las preguntas planteadas a la denunciada y sus respectivas respuestas, vinculadas al proceso que esa unidad se encuentra dando seguimiento ante el CONAPRED (Acuerdo Q/007.1/2017). Ante lo cual el Subcomité Permanente y Asesores coincidieron en que cae en contradicciones en sus repuestas y desconoce el Código de Conducta de la SEDESOL.

Con fundamento en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.3.1 de las Bases, se solicitó la intervención de los Asesores y la Persona Consejera, sin que ello, ponga en riesgo el procedimiento que se lleva a cabo en cada una de las instancias, pero que permita determinar la participación de este Subcomité Permanente y en su caso, emitir la recomendación correspondiente. Al respecto, se tuvieron las participaciones de:

**Asesores:**

- La representante de la UAGCT indicó que ya se le instruyó a la servidora pública denunciada que participe en el curso: Medidas para la Igual en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que se impartirá el 5 de junio y que

sería conveniente que también tomara el curso de Homofobia que se llevará a cabo el próximo mes de octubre. -----

### Miembros Temporales: -----

- Primitivo Efrahin Avendaño Cano, precisó que no es cierto que depende del área de Recursos Humanos de la Delegación la contratación del personal de honorarios que participa en el Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, que se realiza a solicitud de la Coordinación de dicho programa. Asimismo, indicó que recibió llamada telefónica de la denunciada diciéndole que cómo podía responder a las preguntas realizadas por el CEPCI relacionadas al Código de Conducta de la SEDESOL.

En cuanto a la parte laboral del denunciante expresó, que legalmente no se puede hacer nada por el trabajador, ya que su contrato es por Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, el cual concluyó y simplemente no se le renovó. -----

- Erika Yolanda Funes Velázquez resaltó que no es la primera queja que se tiene sobre la denunciada, con esta son 3, además de que hay que considerar en la falsedad de la información que ella proporciona al tratar de deslindarse de la conclusión del contrato del denunciante y si bien la recontractación no es obligatoria, es cuestionable el trato digno. -----

### • Queja recibida por presunto acoso sexual (Q/008/2017). -----

El pasado 03 de mayo de 2017, la Directora de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos, hizo llegar la queja de una funcionaria que denuncia a un servidor público, por enviarle a través del sistema de mensajería WhatsApp una fotografía en donde muestra la imagen de un pene. -----

La Dirección de Recursos Humanos, notificó al Subcomité Permanente que cuenta con copia de la renuncia del servidor público denunciado. Causando baja en el Sistema de Administración de Personal a partir del 1 de mayo de 2017 (Acuerdo Q/008.1/2017). Derivado de ello, se determinó que el CEPCI no está facultado para emitir alguna recomendación debido a que ya no es servidor público de la Secretaría. -----

Por lo que respecta a la denunciante, su contrato por honorarios concluyó el pasado 15 de mayo causando baja en la Secretaría. Sin embargo, en cumplimiento al numeral 3.1.1. del Mecanismo cualquier persona, ya sea ciudadano o servidor público de la Secretaría, tiene derecho a presentar una queja ante el CEPCI, por lo que se llevaría a cabo el Acuerdo Q/008.3/2017, quedando sin efecto el Acuerdo Q/008.2/2017. -----

Por lo que, respecta a esta queja, con fundamento en los numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.3.1 de las Bases, se solicitó la intervención de los Asesores y a la Persona Consejera, sin que se ponga en riesgo el procedimiento que en cada una de las instancias se está llevando, pero que permita determinar la participación del Subcomité Permanente, incorporar las evidencias ya recolectadas para evitar la duplicidad de indagaciones, así como definir si se requiere obtener mayor evidencia y en su caso realizar las gestiones correspondientes. Teniendo las siguientes participaciones: -----

• **Miembro Temporal, Asesores y Personas Consejeras:**

Al respecto los Miembros Temporales del Subcomité Permanente, así como los Asesores y Personas Consejeras estuvieron de acuerdo desahogar la queja de conformidad con el Acuerdo Q/008.3/2017.

• **Estructura que llevarán las Recomendaciones emitidas por el CEPCI**

Para dar cumplimiento al Acuerdo SP/002/2017, se presentó y aprobó la estructura del documento para emitir recomendaciones a los servidores públicos denunciados considerando los siguientes elementos: número de recomendación, asunto, fecha, dirigido al servidor público denunciado, fundamento normativo, cláusula de confidencialidad, hechos, evidencias, análisis de vulneración del código de conducta y las reglas de integridad, observaciones y/o recomendaciones y firma del Presidente o su suplente.

Asimismo, la Secretaria Ejecutiva Suplente, hizo del conocimiento del Subcomité que han llegado quejas que no son competencia de CEPCI de la SEDESOL, siendo canalizadas a las instancias correspondientes (Liconsa e Instituto Nacional Electoral).

**V. Acuerdos.**

Después de haber analizado las tres quejas, se derivaron los siguientes Acuerdos:

Denuncia	No. Acuerdo	Acuerdo	Cumplimiento
Q/001/2017: Emitida en la Delegación de Aguascalientes	Q/001.1/2017	<b>OIC:</b> remitirá a la Secretaría Ejecutiva la información adicional que tenga para ser analizada en la próxima sesión.	Atendido.
	Q/001.2/2017	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> solicitará el nombre del denunciante con la finalidad de proporcionar a la DGRH los datos del servidor público que no cuenta con sus recibos de pago, así como la declaración de otro testigo.	No hubo respuesta por parte del denunciante.
	Q/001.3/2017	<b>Miembros del Subcomité:</b> harán llegar a la Secretaría Ejecutiva las preguntas que se realizarán a la servidora pública denunciada, para que posteriormente se envíen mediante el correo electrónico del CEPCI, dándole 5 días hábiles para su réplica y en caso de no recibir respuesta se tomarán como verídicos los hechos denunciados.	Atendido.
	Q/001.4/2017	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> solicitará al testigo la ratificación de los hechos denunciados.	No se cuenta con el correo del testigo.



Denuncia	No. Acuerdo	Acuerdo	Cumplimiento
Q/001/2017:  Emitida en la Delegación de Aguascalientes	<b>Q/001.5/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> hacer una invitación a la denunciada para asistir a cursos relacionados con el tema de la queja y hacer llegar al Subcomité la constancia de haber cursado el mismo.	En proceso.
	<b>Q/001.6/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> solicitar a la(s) Persona(s) consejera(s) la difusión de cursos relacionados con el tema de la queja (cuestiones éticas y trato al público) y enviar evidencia de la difusión.	En proceso.
	<b>Q/001.7/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> solicitar a la(s) Persona(s) consejera(s) realice una campaña de difusión específica en la Delegación sobre el Código.	En proceso.
	<b>Q/001.8/2017</b>	<b>OIC:</b> no obtuvieron la respuesta sobre su nombre para lo de los recibos de pago. Están viendo la posibilidad de reiterar la solicitud. En caso de obtener respuesta se notificará al CEPCI.	En proceso.
Q/007/2017:  Queja por reincidencia de conductas contrarias al Código de Conducta por parte de un servidor público de esta Secretaría	<b>Q/007.1/2017</b>	<b>UAGCT:</b> En cuanto tengan respuesta de alguna instancia la harán llegar a la Secretaría Ejecutiva.	Atendido.
	<b>Q/007.2/2017</b>	<b>OIC:</b> remitirá a la Secretaría Ejecutiva la información adicional que tenga para ser analizada en la próxima sesión.	Atendido.
	<b>Q/007.3/2017</b>	<b>DGRH:</b> la Secretaría Ejecutiva informará a RH el nombre del denunciante para que se pueda verificar sobre cuál fue su condición laboral, así como el término de contrato y/o causal, con el fin de entregarla a la Secretaría Ejecutiva.	Atendido.
	<b>Q/007.4/2017</b>	<b>Miembros del Subcomité:</b> harán llegar a la Secretaría Ejecutiva las preguntas que se realizarán a la servidora pública denunciada, para que posteriormente se envíen mediante el correo electrónico del CEPCI, dándole 5 días hábiles para su réplica y en caso de no recibir respuesta se tomarán como verídicos los hechos denunciados.	Atendido.
	<b>Q/007.5/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> solicitará a la DGPEO el perfil de la Coordinadora de Estancias Infantiles.	Atendido.
	<b>Q/007.6/2017</b>	Se da por concluido el tema relacionado con despido, toda vez que el contrato del trabajador era por honorario y tenía una vigencia de inicio y término.	Atendido.
	<b>Q/007.7/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> solicitar a la Dirección General de Políticas Sociales que establezca un perfil tipo para las coordinaciones de estancias infantiles y dejarlo un poco abierto para los servidores públicos se comprometan a tomar los cursos necesarios para cubrir el perfil.	En proceso.
	<b>Q/007.8/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> se le invitará a tomar el curso de Homofobia octubre, en su caso alguno otro (s) relacionado (s).	En proceso.
	<b>Q/007.9/2017</b>	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> hacerle llegar el cuestionario relacionado con el Código de Conducta a la(s) Persona(s) Consejera(s) para que lo aplique al personal de la Delegación (estructura y honorarios) y remitirlos al CEPCI.	En proceso.

Denuncia	No. Acuerdo	Acuerdo	Cumplimiento
Queja por presunto acoso sexual	Q/008.1/2017	<b>DGRH:</b> confirmará si ya se cuenta con la renuncia de dicho servidor público y enviará la evidencia.	Atendido.
	Q/008.2/2017	<b>OIC:</b> remitirá a la Secretaría Ejecutiva la información adicional que tenga para ser analizada en la próxima sesión.	Atendido.
	Q/008.3/2017	En caso de haber presentado su renuncia: el CEPCI notificará a la denunciante la atención de su denuncia y se le informará que no se puede emitir una recomendación porque el denunciado ya no es servidor público.	Atendido.
	Q/008.4/2017	En caso de seguir laborando: se emitirá una recomendación en el sentido de no incurrir en este tipo de faltas y de la importancia del cuidado que se debe de tener al mandar información.	Atendido.
	Q/008.5/2017	<b>Miembros Subcomité:</b> ya no se puede hacer la recomendación al denunciado porque ya no es servidor público en la Secretaría.	Atendido.
	Q/008.6/2017	<b>DGRH:</b> investigará si en su expediente existe algún correo personal para enviarle la notificación correspondiente o en su caso se notificará en su domicilio.	En proceso.
	Q/008.7/2017	<b>Secretaría Ejecutiva:</b> se enviará la notificación a la denunciada.	En proceso.

No. Acuerdo	Acuerdo	Cumplimiento
SP/001/2017	La Segunda Sesión Ordinaria se llevará a cabo el próximo 25 mayo, a las 11:00 quedando por confirmar la sala. Dicha sesión es para el análisis de la información complementaria entregada por los Asesores y servidores públicos involucrados, con la finalidad de determinar las recomendaciones a emitir.	Atendido.
SP/002/2017	Se presentará en la siguiente sesión la propuesta de la estructura que llevarán las recomendaciones emitidas por el CEPCI para su aprobación.	Atendido.
SP/003/2017	Se elaborarán las recomendaciones y notificación de cada una de las quejas y se hará de conocimiento del Comité para su Visto Bueno.	En proceso.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the document]*

**VI. Cierre de la sesión.**

Habiendo analizado las quejas emitidas en la Delegación de Aguascalientes, la de reincidencia de una servidora pública y la relacionada con acoso sexual, contrarias al Código de Conducta de esta Secretaría y a las Reglas de integridad, siendo las 13:11 horas del 01 de junio de 2017, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Subcomité Permanente, agradeciendo la asistencia y participación de los Miembros Temporales, Asesores y Personas Consejeras.

Firman para constancia los siguientes miembros del Subcomité Permanente.

**FIRMAS**



---

**Lorena Madrazo Limón**  
**Secretaría Ejecutiva Suplente**




---

**Erika Yolanda Funes Velázquez**  
**Dirección General Adjunta, miembro Titular**




---

**Primitivo Efraín Avendaño Cano**  
**Dirección de Área, miembro Titular**




---

**Laura Ángeles Roque**  
**Subdirección de Área, miembro Titular**

En calidad de Asesores y/o Personas Consejeras firman para constancia:



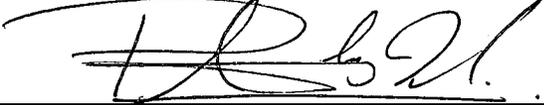

---

**Mariana Gutiérrez Ramírez**  
**Asesora de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia/Persona Consejera**




---

**Luis Armando Martínez Barbosa en representación del Asesor de Recursos Humanos**




---

**Perla de Jesús Almazán Ramírez**  
**en representación del Asesor del Órgano Interno de Control**